

DECRETO N° 143
Fecha: del 15 junio de 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 1



“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 022 DEL 18 DE ENERO DE 2016 QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO, FECHAS Y OTRAS CONDICIONES PARA APLICAR EL INCENTIVO TRIBUTARIO POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades normativas y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 14 de 1983, el Decreto N° 1333 de 1986, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002. Acuerdo Municipal N° 004 del 4 de noviembre de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo segundo del Decreto N° 022 del 18 de enero de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las fechas límites para conceder descuentos tributarios a los contribuyentes de impuesto de Industria y Comercio y Predial; así:

Plazo para contribuyentes de Industria y comercio: 30 de junio de 2016”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 022 del 18 de enero de 2016 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Sabaneta, a los quince (15) días de junio de dos mil dieciséis (2016).

-PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE-


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Revisó: Alfonso Martínez Rodríguez -Secretario de Hacienda-

Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz -Líder de Programa Área Impuestos-